



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N°124-2026-MTC/20.14.10-CLCS

A : **ING. RONALD DOMINGO BLANCO GONZALES**
Jefe Zonal - Unidad Zonal X Junín - Pasco

DE : **ING. CARLOS LUIS CACHI SANCHEZ**
Especialista de Obras I – Unidad Zonal X Junín - Pasco

ASUNTO : **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOPOGRAFIA (INCLUYE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, TRAZO Y REPLANTEO) A TODO COSTO PARA LA INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR POR EMERGENCIA TSR3, L=42.67 M, SECTOR PUERTO VILLA KM 125+880, TRAMO PUERTO VILLA – CUBANTIA, RUTA PE-28C**

REFERENCIA : a) **INFORME N°748-2026-MTC/20.4**

FECHA : **La Merced, 09 de febrero del 2026.**

Por medio de la presente, me es grato dirigirme a usted para poner en su conocimiento el requerimiento del SERVICIO DE TOPOGRAFIA (INCLUYE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, TRAZO Y REPLANTEO) A TODO COSTO PARA LA INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR POR EMERGENCIA TSR3, L=42.67 M, SECTOR PUERTO VILLA KM 125+880, TRAMO PUERTO VILLA – CUBANTIA, RUTA PE-28C, a cargo de la Unidad Zonal X Junín – Pasco.

Se adjuntan los Términos de Referencia, los cuales corresponden a una contratación menor a 8 UIT, procedimiento que se encuentra debidamente considerado y que resulta indispensable para viabilizar la instalación del mencionado puente temporal.

Asimismo, se remite el requerimiento de servicios correspondiente, para su atención y trámite conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Sin otro particular, quedo atento a su disposición.

Atentamente,


 **Ing. Carlos Luis Cachi Sanchez**
C.I.P. 52414
SUPERVISOR ZONAL JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

REQUERIMIENTO DE SERVICIO


- A :** ING. RONALD DOMINGO BLANCO GONZALES
Jefe Zonal - Unidad Zonal X Junín - Pasco
- DE :** ING. CARLOS LUIS CACHI SANCHEZ
Especialista de Obras I – Unidad Zonal X Junín Pasco
- ACTIVIDAD :** PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES
- META :** INSTALACION DE PUENTES MODULARES
- FECHA :** La Merced, 09 de febrero del 2026.

DESCRIPCION
SERVICIO DE TOPOGRAFIA (INCLUYE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, TRAZO Y REPLANTEO) A TODO COSTO PARA LA INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR POR EMERGENCIA TSR3, L=42.67 M, SECTOR PUERTO VILLA KM 125+880, TRAMO PUERTO VILLA – CUBANTIA, RUTA PE-28C
OBSERVACIONES:
- Se adjunta Términos de Referencia. 2.3.2.7.11.99. SERVICIOS DIVERSOS



Ing. Carlos Luis Cachi Sanchez
C.I.P. 52414
SUPERVISOR ZONAL JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

SOLICITANTE



ECON. GILMER HUAMAN CHOQUEHUANCA
ABASTECIMIENTO
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

ABASTECIMIENTOS



V°B°
ADMINISTRACION



V°B°
JEFE
ZONAL

**TÉRMINOS DE REFERENCIA****SERVICIO DE TOPOGRAFIA (INCLUYE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, TRAZO Y REPLANTEO) A TODO COSTO PARA LA INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR POR EMERGENCIA TSR3, L=42.67 M, SECTOR PUERTO VILLA KM 125+880, TRAMO PUERTO VILLA – CUBANTIA, RUTA PE-28C****1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

El área técnica de la Unidad Zonal X Junín – Pasco, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL, que se encuentra ubicada en la Avenida Circunvalación N° 550, con RUC N° 20503503639, en la ciudad de La Merced, provincia de Chanchamayo, región Junín, y está bajo la jurisdicción del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar una persona natural o jurídica para brindar el servicio de topografía (incluye levantamiento topográfico, trazo y replanteo) a todo costo para la instalación del puente modular por emergencia TSR3, L=42.67 M, sector PUERTO VILLA KM 125+880, tramo Puerto Villa – Cubantia, ruta PE-28C, a cargo de la Unidad Zonal X Junín Pasco, en adelante LA ENTIDAD.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir al mejoramiento de la infraestructura vial mediante la obtención de información geoespacial precisa y actualizada que permita definir con exactitud las condiciones topográficas del terreno en el área de intervención, a fin de garantizar una adecuada planificación, diseño y ejecución de la instalación de un puente modular.

Este servicio es esencial para asegurar la correcta ubicación, alineamiento y nivelación del puente, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando la seguridad, funcionalidad y sostenibilidad de la obra en beneficio de la población usuaria.

META	0437 INSTALACION DE PUENTES MODULARES
------	---------------------------------------

4. DESCRIPCION DEL SERVICIO

Brindar el servicio de topografía (incluye levantamiento topográfico, trazo y replanteo) a todo costo para la instalación del puente modular por emergencia TSR3, L=42.67 M, sector PUERTO VILLA KM 125+880, tramo Puerto Villa – Cubantia, ruta PE-28C.

a. Características del puente a instalar

Características del puente modular Puerto Villa:

UBICACIÓN	Km 125+880
LONGITUD	42.67 m
TIPO	Modular Tipo Harzone
S/C	HL – 93
PENDIENTE	2.00 % máximo
NRO DE VÍAS	01 Via
SUPERESTRUCTURA	Estructura modular tipo Harzone
TABLERO	TSR3, Metálico extra ancho, de un solo carril
TABLERO	Metálico, con superficies antideslizantes y sardineles
ESTRIBOS	Estructura tipo dado de concreto armado, $f'c= 210 \text{ kg/cm}^2$ cimiento sobre arcilla.
CIMENTACIÓN	Zapata rectangular, cimentada sobre terreno directamente



SOBRECARGA DE DISEÑO	HL-93
ALTURA DEL GALIBO DEL PUENTE	Se considera como mínimo la altura libre de 2.50m

b. Actividades del Servicio

El Contratista para cumplir con los plazos establecidos realizará las actividades con equipos de su propiedad y/o alquilados debidamente calibrados y dependiendo de su capacidad operativa y/o rendimiento podrá encomendar parcialmente el levantamiento y puntos de control GPS relativo en el sistema WGS84, estableciendo en cada uno de ellos sus coordenadas UTM y geográficas.

La información de los trabajos topográficos deberá incluir la información cartográfica georreferenciada correspondiente a la ubicación de vías nacionales, ríos, cumbres quebradas, etc.

Posterior a ello, el Contratista deberá trazar y replantear el terreno de la construcción del puente y accesos de acuerdo a las medidas estipuladas previamente con su propio equipo topográfico (estación total, nivel, wincha, etc).

Para las actividades con Equipo Topográfico

- Inspección de campo para tomar puntos de referencia (georreferenciados)
- Procesamiento de datos (FOTOS)
- Obtención de puntos para la visualización del terreno
- Procesamiento de la información recopilada.
- Trazo y replanteo del levantamiento inicial.

Procedimientos:

- EL servicio será ejecutado en su integridad por el Contratista, debiendo comprender todas las actividades y trabajos necesarios para llevar adelante el servicio sin problemas e interferencias.
- Antes del inicio de los trabajos se deberá coordinar con el supervisor sobre la monumentación, sus referencias, tipo de marcas en las estacas, colores y el resguardo que se implementará en cada caso. Los trabajos de tipografía y de control estarán concordantes con los alcances que se detallan a continuación:
- Levantar y vectorizar información como viviendas, mejoras y obras de arte, de la zona en estudio, pendiente de identificación.
- Generar un plano de ubicación y localización en formato PDF
- Generar un plano de curvas de nivel
- Generar planos de secciones longitudinales y transversales

c. Plan de Actividades

Se elaborará en coordinación y **bajo el requerimiento de la Unidad Zonal X Junín – Pasco**. El Contratista asumirá la responsabilidad del servicio ofertado, debiendo suministrarlo de manera oportuna e inmediata, según los requisitos mínimos detallados en su propuesta.



5. PERFIL DEL POSTOR

a. Del Postor

Capacidad Legal:

- EL CONTRATISTA podrá ser una persona natural o jurídica debidamente constituida.
- El postor deberá estar registrado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del OSCE, en el Capítulo correspondiente a Servicios.
- No deberá encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, lo cual deberá acreditarse mediante Declaración Jurada.
- Deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) con condición de activo y habido, acreditado mediante la respectiva Ficha RUC.
- Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) —Salud y Pensión— vigente durante todo el periodo de ejecución del servicio, cuya constancia deberá presentarse una vez adjudicado el servicio para la emisión de la correspondiente orden de servicio.

Capacidad técnica:

Contar con los siguientes equipos, materiales y herramientas como mínimo:

- Estación total (preferencia con precisión angular $\leq 5''$ y EDM de largo alcance).
- Prisma topográfico con jalón reflectivo.
- Nivel automático o digital
- Cinta métrica de acero (50 m o más).
- Equipos de protección personal para el personal propuesto

La acreditación del equipamiento solicitada deberá sustentarse mediante la copia de documento que sustente la propiedad (copia de boleta y/o factura), compromiso de compra venta o alquiler y/o declaración jurada de contar con los equipos y herramientas.

b. Del Personal Propuesto

Capacidad Técnica y profesional

- Bachiller y/o titulado en ingeniería civil y/o ingeniería geográfica y/o agronomía.
- Contar con cursos y/o diplomados y/o especializaciones en: Topografía y/o similares, curso de AutoCAD Civil 3D. Los cuales se acreditarán con constancia u otro documento que expida una institución académica y/u órgano colegiado.

La acreditación del grado profesional será verificada por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Titulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitario- SUNEDU.

Experiencia

Deberá acreditar una experiencia mínima de un (01) años prestando servicios relacionados en: Topografía y/o Cartografía y/o Catastro y/o Saneamiento físico legal, procesamiento de datos topográficos o digitalización de datos topográficos en el sector público y/o privado.

La experiencia acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: i) Constancias, o ii) Certificados, o iii) Copias simples de contratos u Ordenes de Servicio y su respectiva conformidad del servicio, a partir de la obtención del grado académico de bachiller.



6. ENTREGABLES

Los resultados esperados o entregables serán presentados mediante el sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario luego de culminada la prestación del entregable, conforme se detalla a continuación.

ITEM	PLAZO DE ENTREGA	ENTREGABLE
PRIMER ENTREGABLE	A los 15 días contados desde el día siguiente de la notificación de la O/S	01 Informe de servicio
SEGUNDO ENTREGABLE	A los 45 días contados desde el día siguiente de la notificación de la O/S	01 Informe de servicio

Contenido del Informe

- Carta de Presentación
- Informe Técnico del Servicio Prestado, que debe contener:
 - Planos en planta, incluyendo vías asfaltadas, no asfaltadas, peatonales consolidados, peatonales no consolidados, escalinatas, veredas, etc. La escala debe ser de 1:500 para planta general. Para los detalles en planta, la escala deberá ser de 1:50 y 1:25 según sea conveniente. Se deberán describir las vías y tipo de pavimentos. La franja a levantar será a 30 metros a cada lado del eje de la vía.
 - Planos de perfiles longitudinales, la escala deberá ser 1:500 a 1:1000 en horizontal, y 1:50 a 1:100 vertical según sea conveniente,
 - Planos de secciones transversales cada 10 metros, deberá ser a escala 1:500 y 1:250 según sea conveniente. Las secciones deberán incluir taludes completos hasta la ubicación de las viviendas.
 - Datos planimétricos, altimétricos, planos topográficos.

(Los planos presentados deberán ser remitidos en los formatos PDF y DWG)

- Panel fotográfico de trabajos realizados georreferenciados
- Recibo por Honorarios
- Constancia de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos con cobertura durante todo el plazo de ejecución del servicio. *(Incluir los comprobantes de pago del seguro)*

Forma De Presentación en físico

La presentación de los documentos será en tres (03) ejemplares (01 original + 02 copias), el cual será de la siguiente manera:

- El original es para el trámite de pago del servicio.
- Una copia para el Ing. Residente y/o Supervisor del Tramo.
- Una copia para archivo de la Jefatura Zonal X Junín – Pasco.

TODAS las hojas de los tres ejemplares deberán tener la firma del Representante Legal del CONTRATISTA.

Nota: El horario regular para la presentación de la documentación por el Sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m., pasado este horario, la documentación podrá ser presentada, pero se dará por recibida y registrada, a partir del día hábil siguiente. Seguidamente se presenta la documentación en original a la Oficina - Zonal Junín Pasco.



De existir observaciones, se realizará el levantamiento de observaciones dentro de los dos (02) días calendarios, contados a partir del día siguiente de haber sido notificado, en caso de que persistan las observaciones del informe y/o no presente el levantamiento de observaciones, se aplicará la penalidad según numeral 12. Otras Penalidades.

Los documentos en físico deberán presentarlo en un plazo máximo de 05 días calendarios posterior a la culminación de su servicio en la Oficina Zonal cito en la AV. Circunvalación N° 550 La Merced-Chanchamayo, dentro del horario regular de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la prestación del servicio es de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la Orden de Servicio.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El lugar de la prestación del servicio se efectuará dentro del ámbito correspondiente a la instalación del puente modular por emergencia TSR3, L=42.67 m, que está ubicado en el sector Puerto Villa km 125+880; distrito de Pangoa, provincia de Satipo, departamento de Junín.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por el Ingeniero Supervisor responsable del tramo intervenido, previa verificación del cumplimiento técnico y contractual de las actividades ejecutadas. Dicha conformidad será posteriormente validada por el Jefe de la Unidad Zonal Junín-Pasco, siempre que la presentación de la documentación por parte del CONTRATISTA deberá presentar la siguiente información en el entregable:
haya sido formal y oportuna.

La aceptación del servicio mediante su recepción conforme no limita ni restringe el derecho de PROVÍAS NACIONAL a formular observaciones o exigir responsabilidades posteriores por la detección de defectos o vicios ocultos que puedan comprometer la calidad o funcionalidad del servicio contratado.

10. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en una (01) armadas en soles, y de acuerdo con el monto de la propuesta económica del postor adjudicado, después de realizada la prestación, elaboración del entregable (Informe Técnico financiero de emergencia vial) y otorgada la conformidad del servicio por el Ingeniero Supervisor y refrendada por el jefe de la Unidad Zonal X Junín - Pasco, a la Orden de Servicio. Incluirán todos los tributos y cualquier otro concepto que puede incidir sobre el costo del servicio.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato; de acuerdo con los establecido en el Art. 120° de Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. Se determinará la aplicación y efectuará el cálculo de las penalidades, en caso de incumplimiento o mora en la ejecución de las prestaciones; por lo que, al remitir la Conformidad de la Prestación para la tramitación del pago respectivo, deberá efectuar el cálculo de la penalidad en caso corresponda, precisando el importe a deducirse.



La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente (*)}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse.

Esta penalidad será deducida de las facturas pendientes de pago en la liquidación final de la orden de servicio. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato, parcial o totalmente, por incumplimiento mediante Carta Notarial de conformidad con el numeral 122.2 del artículo 122° del RLCE, sin menoscabo de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir. Esta penalidad será deducida del pago en el entregable correspondiente

12. OTRAS PENALIDADES

Se aplicará la penalización, de acuerdo de los supuestos de aplicación de penalidad, detectadas por el Supervisor o Residente del Tramo o Asistente de Supervisión de la ENTIDAD, la misma que será penalizada de la siguiente forma:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por no contar con EPPs	S/ 50.00 por día de falta y por cada trabajador	El jefe Zonal efectuara la carta notificando, previa verificación del supervisor y/o designado.
2	Por no contar con accesorios y herramientas	S/ 100.00 por cada día de falta.	El jefe Zonal efectuara la carta notificando, previa verificación del supervisor y/o designado.
3	Por presentar su informe, fuera del plazo establecido	S/ 50.00 por cada día de falta.	El Jefe Zonal efectuaran la carta notificando, previa verificación del supervisor y/o designado.
4	Por no levantar sus observaciones en el plazo indicado.	s/ 200.00	El supervisor y/o Jefe Zonal efectuaran la verificación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

13. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto



de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

14. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.



Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, EL CONTRATISTA puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

EL CONTRATISTA del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

18. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

